



Interlocutorio	1558
Radicado	05266 31 03 001 2012 00337 00
Proceso	Especial de imposición de servidumbre
Demandante (s)	Empresas Publicas de Medellín-EPM-
Demandado (s)	David Santiago Díaz Palacio y otros
Asunto	Designa nuevo Perito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Dado el pronunciamiento de Juan Felipe Guerrero Catellanos ante la imposibilidad de aceptar el cargo, se nombrará como nuevo perito a Julián Felipe Prieto Parrado quien se localiza en el correo prietoparrado@gmail.com y teléfono celular 311 288 62 00.

Designación que deberá ser comunicada por la parte interesada interesado en el trámite y aceptada por aquel dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 639 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Fíjense como gastos del perito la suma de un millón de pesos, que deberán ser pagados por el objetante, quien además deberá prestarle toda la colaboración al perito para el desarrollo de la experticia..

Teniendo en cuenta que se han realizado cuatro nombramientos a diferentes peritos en aras de resolver la objeción por error grave planteada por la demandante, se advierte que si no es posible que el perito nombrado mediante esta providencia en el término de 30 días acepte dicho cargo, se prescindirá entonces de nombrar un nuevo perito y se continuará con las etapas siguientes del proceso, pues teniendo en cuenta que el presente proceso es del año 2012 no puede prolongarse por más tiempo.-
memoriales de 28 de octubre de 2022, 18 de abril de 2023, 06 y 14 de julio de 2023-

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
18102023 05
2012-00337

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc8551d86200105db0c062b61023eee985d58e499c469e7a1afc048f5c799d7**

Documento generado en 19/10/2023 03:51:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>